

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO SEDE ECUADOR
DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHOS INDÍGENAS Y RECURSOS
HIDROCARBURIFEROS
PRESENTACION DE TESIS

FLACSO - Biblioteca



FLACSO

SEDE ACADÉMICA DE ECUADOR

***“IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES OCASIONADOS
POR LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE CARBON
SOBRE EL PUEBLO WAYUU DEL MUNICIPIO MARA
DEL ESTADO ZULIA”***

Profesor tutor: Dr. **IVAN NARVAEZ**

Elaborado por: Lic. **OSWALDO JOSE CHAVEZ GONZALEZ**

Organización: **CONIVE-VENEZUELA.**

QUITO, 30 de abril de 2004

AGRADECIMIENTOS..

A ti, Dios Todopoderoso, por darme las fuerzas necesarias para superar los obstáculos presentados.

A ti Madre, por ser la fuente de mi inspiración y pilar fundamental de mis principios y fundamentos.

A ti Samuel,(hijo), por ser la razón de mis luchas y de existir.

A los pueblos indígenas de América, pueblos originarios de este planeta para que nos sigan enseñando a sobrevivir y sobre todo a resistir.

A mis compañeros indígenas de estudio, por llenar de amplios conocimientos y por compartir sus costumbres y experiencias.

A usted Dr. IVÁN NARVEAZ, por su orientación y dedicación en la elaboración de este trabajo.

Y a todas aquellas personas que aunque no las nombró, hicieron posible alcanzar esta meta y que siempre les agradeceré eternamente su colaboración.

A COICA, INWENT Y FLACSO, por haberme brindado esta oportunidad.

A TODOS MUCHAS GRACIAS...

SINTESIS DE LA TESIS

Venezuela es un país petrolero, sus antecedentes se remontan desde 1878, cuando en un sitio llamado "La Alquitrana" en el Estado Táchira se inicio dicha actividad desde entonces este recurso es la espina dorsal de la economía venezolana, es miembro activo de la OPEP desde 1960 o sea desde la creación de esta organización, pero además también explota e importa carbón sus antecedentes como país explotador de carbón se remontan desde 1839-1843, cuando el General José Antonio Páez, pretendió estimular la actividad exonerando a los que se dedicaran a ella de el pago de impuestos, pero este estimulo no prosperó debido a que el producto era contrabandeadado clandestinamente a las empresas que se dedicaban a la industria de la locomoción (trenes que trabajaban con carbón), en 1876 se descubrió el reservorio carbonífero más importante de Venezuela en las cuencas del Guasare, pero no fue hasta 1973 cuando el Ministerio de Energía y Minas otorgó a la Corporación para el desarrollo del Zulia, Corpozulia, las concesiones para la exploración y desarrollo de la cuenca carbonífera del Guasare, descubierta en 1876 en 1986 fue asignada a Petróleos de Venezuela, PDVSA. El 28 de Abril de 1986 se constituyó oficialmente CARBOZULIA como filial de PDVSA e inició entre otras actividades, el proceso de licitación del socio internacional el cual concluyó con la creación de Carbones del Guasare, S.A., el 2 de Agosto de 1988.

CARBOZULIA es la empresa filial de PDVSA, encargada de explorar, producir y comercializar el carbón de las minas de Guasare en los mercados internacionales; esta a su vez esta dividida en dos: Carbones del Guasare y Carbones de la Guajira. La Cuenca Carbonífera del Guasare tiene dos grandes cuencas: la del Guasare y la del Catatumbo al Sur, ambas alineadas al pie de la sierra de Perijá.

Las actividades extractivas de carbón se realizan en la sierra de Perijá, Parque Nacional protegido por decreto presidencial bajo la figura Zona Protectora de los Suelos, Bosques y Aguas en el Área de las Cuencas de los Ríos Guasare, Socuy y Cachirí, Decreto N° 1.444, de fecha 24 de Octubre de 1973, Gaceta Oficial N° 30.271 del 3 de Diciembre de 1973, con una superficie de 302 mil hectáreas. Además de esto son territorios ancestrales de los indígenas Yukpas, Barí, Wayuu y Añu quienes allí habitan tradicionalmente.

Se estima que en la cuenca del Guasare existen recursos carboníferos equivalentes a 8.283 millones de toneladas métricas ,en la cuenca del Guasare se encuentran las minas Paso Diablo y Socuy ambas ubicadas en el municipio Mara. La mina Paso Diablo

comenzó sus operaciones en 1987 mientras que la mina Socuy aún se encuentra en proyecto.

Los Wayuu son un pueblo indígena que habitan mayormente en los municipios Mara y Páez del Estado Zulia, son aproximadamente 315.815 según el censo de 1992, tienen sus propias costumbres y culturas y derecho consuetudinario(forma de administrar justicia), con el cual ha podido resolver sus problemas y diferencias logrando subsistir a lo largo del tiempo.

Los distintos gobiernos de turno han impuesto planes de desarrollo para la región zuliana que consisten en la explotación de sus recursos naturales lo cual afecta directamente a los pueblos indígenas del Estado principalmente a los Wayuu del municipio Mara por ser estos habitantes que se encuentran en el área del proyecto de Carbozulia y sus empresas filiales.

Las actividades mineras se desarrollan en áreas protegidas y frágiles, ricas por su biodiversidad e importancia por sus servicios ambientales que brindan protección a las cuencas hidrográficas, captación de aguas y regulación climática y que tradicionalmente se utilizaban para la actividad agrícola, pecuaria y turística con lo cual subsistían las poblaciones indígenas y los habitantes de la zona.

Los indígenas utilizan una gran cantidad de plantas y animales. Muchas de estas no solo tienen un valor medicinal, sino además religioso y sagrado, pues existe muy poca distinción entre lo medicinal y lo sagrado. Muchas de las enfermedades, son curadas mediante el uso de tratamientos hechos a partir de los elementos de la naturaleza, en su mayoría plantas.

El conocimiento que existe sobre la Biodiversidad, es inmenso, cada anciano que vive en un ambiente tradicional, tiene el conocimiento comparable a una biblioteca completa, con información relevante para nuestra supervivencia, este conocimiento es el resultado de lo que ellos recibieron de sus padres y de los padres de sus padres.

Las actividades extractivas de carbón han generado impactos Socioambientales a las poblaciones cercanas al área del proyecto, debido a la falta de control e implementación de adecuados sistemas de gestión ambiental que minimicen los impactos que se ocasionan. La legislación que regula los aspectos ambientales de los proyectos de desarrollo contiene disposiciones favorables a las comunidades indígenas, pero estas no se cumplen quedando éstas desprotegidas frente a dichos proyectos. Estas actividades ocasionan impactos negativos en todas sus etapas y son:

En la etapa de exploración se producen desplazamientos y asesinatos de los indígenas habitantes del sector donde se desarrollará el proyecto dueños ancestrales de esos territorios, además se producen impactos a los factores bióticos y abióticos del medio ambiente, lo cual trae como consecuencia la degradación de las riquezas ambientales y la extinción de las especies naturales (animales, vegetación y aguas).

En la etapa de explotación es en donde se ocasionan la mayor cantidad de impactos debido a las detonaciones de explosivos y a la forma que se utiliza es la explotación a cielo abierto, lo que trae como consecuencia la emanación de polvo de carbón a las cuencas hidrográficas, vegetación y suelos los cuales en su mayoría son irreparables.

También se producen impactos sociales hacia los trabajadores que laboran en las minas debido a la falta de implementación de efectivas medidas e instrumentos de seguridad lo que ha generado enfermedades en ellos.

En cuanto a los impactos hacia la fauna, se han ocasionado la emigración y extinción de animales, en la zona del proyecto, especies aun desconocidas propias de la región han sido desplazadas hacia otras regiones en búsqueda de mejores hábitats y tranquilidad, las devastadoras crecidas de los ríos por falta de vegetación que sostenga las lluvias, ha sido otro problema que surgió después de comenzada la actividad carbonera, que afecta a las poblaciones cercanas a esto ya que ocasiona inundaciones, esto unido al desvío de los cauces de los ríos lo cual altera su caudal y aprovechamiento por los agricultores y ganaderos de la zona.

Y la deforestación de extensas cantidades de bosques lo cual genera un cambio térmico en los suelos y la temperatura de los ríos.

En la etapa de transporte se ocasiona impactos por la emanación de polvillo por parte de las gándolas de la empresa que realizan el transporte de carbón desde las minas hasta los puertos de embarque y también los accidentes viales originados por estos vehículos.

En la etapa de apilamiento y trituración también se registran impactos Socioambientales debido a la emanación de polvo hacia los sectores aledaños al las centros de procesamiento y embarque del carbón, que luego es comercializado.

Y por ultimo en la etapa de transporte naviero o sea embarque a los buques se ocasionan impactos debido a la expansión de partículas de carbón al lago de Maracaibo, y el impedimento de la realización de actividades pesqueras a los vecinos del sector quienes tradicionalmente se dedican a esta actividad como medio de subsistencia, y la afectación hacia sector turístico al no poder utilizarse ciertas playas debido a dicha actividad.

Por todo lo antes expuesto vecinos del sector realizan constantemente marchas, tomas de la vialidad, reclamos a las autoridades de la empresa, y demandas en las instituciones judiciales e institutos gubernamentales pertinentes apoyados por algunos entes no gubernamentales (ONG), y algunos gubernamentales adscritos a la Universidad del Zulia, los cuales han afortunadamente han prestado su apoyo incondicional.

En el marco jurídico tanto nacional como internacional, los pueblos y comunidades indígenas han alcanzado grandes logros en defensa de sus derechos.

En el ámbito internacional existen tres instituciones que se han encargado de la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas que son la EOA, ONU y la OIT. Estos tres organismos se han creado herramientas que persiguen el bienestar y fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas tales como el Convenio 169, y los dos proyecto de declaración que aún están en discusión en pro de los derechos de estos, por parte de la ONU y la OEA.

El derecho internacional, ha sido un instrumento fundamental en la pretensión de alcanzar el reconocimiento de los derechos indígenas.

En el ámbito nacional existen instrumentos que pueden ser utilizados por los pueblos indígenas para velar por sus intereses y derechos frente a estas actividades, recientemente la Constitución de 1999, reconoció tales derechos con la incorporación de 16 artículos dedicados especialmente a estos. Además de esto también existen textos complementarios a la carta magna que velan por la implementación de métodos adecuados para la explotación de los recursos naturales tales como: La Ley Ambiental, La Ley Penal del Ambiente, La Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat de los Pueblos indígenas, Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas:(proyecto en discusión) y la Ley de Minas.

Estos instrumentos recogen principios como el derecho a la:

Libre determinación (autodeterminación), al empleo, al ambiente sano, sobre la tierra, a la salud, a la vida y a la educación, a la participación y a la consulta pública, a la protección de las cuencas hidrográficas, a la protección de los animales, al disfrute de sus hábitats y a la propiedad colectiva. Principios que han sido violados y vulnerados por parte de la empresa Carbozulia y sus empresas filiales.

En el marco institucional, los diferentes actores han tenido diferentes roles cada uno persiguiendo sus intereses propios, tal es el caso del Estado Venezolano quien ha facilitado a las empresas carboneras sus actividad depredadora sin la vigilancia que se merece el caso ni mucho menos las sanciones que deberían aplicarse.

Por su parte la empresa siempre ha luchado por sus beneficios propios y no por los beneficios colectivos que integren a las comunidades aledañas al área del proyecto, haciendo caso omiso a las medidas preventivas existentes.

Las comunidades han pedido la colaboración y ayuda de las distintas organizaciones e instituciones no gubernamentales, tal como ha sido el caso de la ayuda ofrecida por la ONG "home et natura" y los departamentos y laboratorios de la Universidad del Zulia. También han propuesto medidas de cambios para el mejoramiento de las relaciones entre ellos y la empresa, exigiendo algunas medidas que deberían considerarse para lograr un desarrollo sostenible adecuado en beneficio de todos.

INDICE

Introducción

CAPITULO I

El carbón como fuente de energía y desarrollo.....	1
1.-Reseñas históricas y características de:	2
1.1- Venezuela:.....	2
1.1.1- Como país Petrolero.....	2
1.1.2- Como país miembro de la OPEP.....	3
1.1.3- Como país productor de Carbón.....	5
1.2- Zulia, como Estado de desarrollo estratégico.....	7
1.2.1- Características.....	7
1.2.2- El Carbón en el Zulia.....	9
1.3 Municipio Mara, como municipio donde se explota el carbón.....	10
1.4 Empresa carbonera (Carbozulia-Carbones de Guasare).....	11
1.4.1 Reseña histórica de carbones del Zulia.....	11
1.4.2 Reservas de carbón.....	13
1.5 Comunidad indígena Wayuu.....	13
1.5.1 Antecedentes Organizacionales.....	13
1.5.2- Propietarios originarios de las tierras.....	14
1.5.3 Manejo de conflictos, apartir del Derecho Consuetudinario.....	15
1.5.4- Sistema Sociorganizativo Wayuu.....	17

CAPITULO II

Impactos Socioambientales ocasionados por carbones del Guasare sobre el pueblo Wayuu de municipio Mara.....	19
2.1- Impacto Socioambiental.....	21
2.1.1- Antecedentes.....	22
2.1.2- Localización del Proyecto.....	25
2.1.2.1- Características del área del proyecto.....	25
2.1.3- Descripción del proceso extractivo de carbón y los impactos que se generan en cada etapa.....	27
2.1.4- Identificación de los Impactos.....	31
2.1.4.1- Impactos Bióticos.....	31
2.1.4.2- Impactos Abióticos.....	31
2.1.4.3- Impactos Sociales.....	32
2.1.5- Análisis de los Impactos y sus incidencias.....	32
2.1.6- Medidas legales tomadas por las comunidades.....	40

CAPITULO III

Marco Jurídico-Institucional.....	46
3.1 Marco jurídico.....	47

3.1.1- Instrumentos Internacionales.....	48
3.1.1.1- Declaración Universal de los Derechos Humanos:(1948).....	49
3.1.1.2- Declaración Americana de los Derechos Humanos: (Pacto de San José 1969).....	50
3.1.1.3- Tratado de Cooperación Amazónica: (1978).....	50
3.1.1.4- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos: (1966).....	50
3.1.1.5- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: (1966).....	50
3.1.1.6- Protocolo de San Salvador:(1988).....	51
3.1.1.7- Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo:(1957).....	51
3.1.1.8- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo:(1989).....	51
3.1.1.9- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas:(en proyecto interior de la OEA).....	52
3.1.1.10- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. (1972)...	52
3.1.1.11- Declaración de Río de Janeiro, sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992).....	52
3.1.1.12- La Convención Marco Sobre Cambios Climáticos:(1992).....	53
3.1.1.13- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas:(en pro- yecto interior de la OEA).....	53
3.1.1.14- Declaración de Johannesburgo, sobre el Desarrollo Sostenible (2002).....	53
3.1.1.15-Declaración sobre los Principios de Cooperación Cultural Internacio- nal:(1966).....	53
3.1.1.16- Carta de la Organización de Estados Americanos:(1948).....	54
3.1.1.17- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación Racial: (1965).....	54
3.1.2- Análisis de estos instrumentos legales del derecho jurídico internacional que prestablecen los derechos indígenas frente al proceso extractivo de carbón.....	54
3.1.3- Instrumentos Nacionales.....	57
3.1.3.1- Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio: (1983) Gaceta Oficial N° 3.238.....	58
3.1.3.2- Ley Forestal de suelos y aguas:(1966) Gaceta Oficial N° 1.004.....	58
3.1.3.3- Ley de Protección de Fauna Silvestre:(1970).....	58
3.1.3.4- Ley Penal del Ambiente:(1992) Gaceta Oficial N° 26.873.....	58
3.1.3.5- Ley Orgánica del Ambiente:(1976) Gaceta Oficial N° 31.004.....	58
3.1.3.6- Ley Organiza de Procedimientos Administrativos:(1981).....	59
3.1.3.7- Ley Orgánica de Régimen Municipal:(1978, con modificación en 1990) Gaceta Oficial N° 4.109.....	59
3.1.3.8- Decreto 276 (1989).....	59
3.1.3.9- Decreto 2219. (1992).....	59
3.1.3.10- Decreto 1257(1996).....	60
3.1.3.11- Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela:(1999), Decreto N° 5.453.....	60
3.1.3.12- Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat de los Pueblos indíge- nas:(2001) Gaceta Oficial N° 37.118.....	60
3.1.3.13- Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas:(proyecto en disco- sión).....	61
3.1.3.14- Ley de Minas.....	61

3.1.4-	Análisis de estos instrumentos legales del derecho jurídico nacional que prestablecen los derechos indígenas frente al proceso extractivo de carbón.....	61
3.2-	Marco Institucional.....	66
	Rol que juegan en la actividad extractiva de carbón los diferentes actores:	
3.2.1-	Estado.....	66
3.2.2-	Ministerio de Energía y Minas.....	67
3.2.3-	Ministerio de Ambiente.....	67
3.2.4-	El Instituto Nacional de tierras (INTI).....	67
3.2.5-	PDVSA a través de sus empresas (Carbozulia: Carbones de Guasare).....	67
3.2.6-	El Municipio Mara y el Estado Zulia.....	67
3.2.7-	Empresas Extranjeras accionistas de Carbozulia.....	68
3.2.8-	Corpozulia.....	68
3.2.9-	ONG: Home at Natura.....	68
3.2.10-	ICLAM: Instituto de Canalizaciones del Lago de Maracaibo.....	68
3.2.11-	LUZ.: laboratorio de limnología y el laboratorio de Ecología Vegetal.....	68
3.2.12-	Comisión Indígena del municipio Mara.....	69
3.2.13-	Dirigencia Indígena del municipio Mara.....	69
3.2.14-	Pueblos Indígenas (Wayuu).....	69
3.3-	Propuestas de cambio desde la visión Indígena Wayuu.....	73
	Conclusiones y recomendaciones.....	77
	Bibliografía.....	82
	Anexos.....	85
	Anexo 01, Mapa Político de Venezuela	
	Anexo 02, Mapa del Estado Zulia	
	Anexo 03, Mapa de Distribución de la Población Indígena de Venezuela	
	Anexo 04, Mapa de Parques Nacionales de Venezuela	
	Anexo 05, Mapa de Reservas Energéticas de Venezuela	
	Anexo 06, Actividad de Transporte del Carbón en la Mina	
	Anexo 07, Transporte del Carbón realizado por los camiones “Roqueros” desde las minas	
	Anexo 08, Actividad de carga y Transporte	
	Anexo 09, Zona de la Cuenca del Guasare (explotada por Carbones del Guasare	
	Anexo 10, Etapa de Apilamiento y Transporte del Carbón	
	Anexo 11, Etapa de Transporte del Carbón por los camiones “Roqueros “ desde las minas	
	Anexo 12, Correas de transporte del Carbón	
	Anexo 13, Etapa de embarque del Carbón (buques navieros)	
	Glosario	

INTRODUCCIÓN

La necesidad de contar con información documentada de la realidad que adolecen los pueblos y comunidades indígenas del municipio Mara del estado Zulia; producidas por la actividad extractiva de carbón, específicamente por la empresa estatal Carbones de Guasare la cual ocasiona , infinidades de impactos, tanto ambientales como sociales, y que desde un principio han sido rechazados por la dirigencia indígena y sus comunidades Wayuu los que en ningún momento fueron consultados para dichas actividades, lo cual genera en la actualidad constantes conflictos, protestas y movilizaciones populares, originando también denuncias legales ante entes gubernamentales calificados, me han llevado a la inquietud de elaborar el presente trabajo investigativo basándome en documentación suministrada por organizaciones protagonistas de los acontecimientos quienes anteponiendo su ética y moral han venido denunciando y luchando con estas empresas nacionales y transnacionales con el único objetivo de reclamar, los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en nuestra Constitución Nacional y sus componentes legales, en Instrumentos Internacionales como el Convenio 169 de la OIT en Pactos, Declaraciones Internacionales, y en otros proyectos de ley como la LOPCI que actualmente están siendo discutidos, que velan por nuestros derechos, los cuales desde siempre han sido vulnerados; también utilizare documentos en línea y algunos textos de autores especialistas en la materia.

Ante esta realidad es que surge la inquietud por elaborar el presente trabajo de investigación para demostrar los daños causados por los impactos que generan las actividades extractivas de carbón en las diferentes etapas del proceso, y que han influido negativamente en la calidad del nivel de vida ocasionados principalmente por la emanación de polvillo de carbón y la constante circulación de las pesadas gándolas que a diario realizan el transporte del mismo, en las comunidades aledañas al proyecto y que generan accidentes de tránsito y arrollamientos; estas actividades también han provocado el desplazamiento forzoso de los habitantes originarios, los cuales son los dueños ancestrales de las tierras donde ahora se realiza el proyecto.

El derecho internacional es uno de los instrumentos más importantes con los que cuentan los pueblos y comunidades indígenas; y existen dos sistemas, uno universal y

otro regional, dentro de los instrumentos que componen este sistema universal encontramos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de donde surgen los Pactos Internacionales (de los Derechos Civiles y Políticos; de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales), los Convenios: como el 107 y luego el 169 de la OIT. Y dentro del sistema regional tenemos la Declaración Americana de los Derechos Humanos donde encontramos los Pactos de los Derechos Civiles y Políticos, los Pactos de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los protocolos como el protocolo de San Salvador y otras declaraciones y proyectos que se han venido realizando con el transcurrir del tiempo en pro de los derechos indígenas y el medio ambiente.

El derecho es una herramienta, es una creación del hombre para tratar de ordenar como debe relacionarse con los otros, de hacer predecibles las reglas de juego social y también cuando estas se rompen encontrar la manera menos disruptiva de solucionar el conflicto, o de hacer respetar sus derechos. El derecho es algo cambiante, en continua construcción; y lo que es mas importante facilita participar en esa construcción.

Desde hace mas de tres (3); décadas, organismos internacionales han venido realizando acciones a favor de los pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de hacer valer los derechos a sus territorios; dichas resoluciones exhortan a los gobiernos y entidades de conservación a reconocer, el valor de las formas de vida de los pueblos indígenas, a un desarrollo sustentable de sus tierras y territorios y a idear formas (leyes, normas, reglamentos) para que los pueblos indígenas puedan convertir sus tierras en áreas de conservación, sin tener que renunciar a sus derechos o ser desplazados. No obstante en la gran mayoría de las áreas protegidas ya establecidas, se han violado estos derechos, negando los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad, el control y manejo de las mismas.

Es incalculable la gran cantidad de pueblos y comunidades indígenas que han sido desplazados por "*el desarrollo económico*" impuesto por organismos nacionales e internacionales, como resultado los pueblos y comunidades indígenas deben enfrentar problemas graves como: empobrecimiento, reasentamiento forzoso, violaciones de los derechos humanos, perdida de su cultura, ser victimas de impactos ambientales y

discriminación por parte de las sociedades mayoritarias quienes consideran las formas de vida de los pueblos indígenas como atrasadas, sucias o infrahumanas.

Uno de los más importantes instrumentos internacionales que han fortalecido los derechos Indígenas en Venezuela es el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), que trata sobre pueblos Tribales e Indígenas, que define a los pueblos étnicos como “Indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o región geográfica que pertenecía al país en la época de la conquista o la colonización”, pero los Estados han utilizado los distintos criterios para definir a los pueblos Indígenas como tales y esto trae implicaciones para la aplicación de sus derechos.

La mayoría de los Estados (países) en América Latina, modificaron su constitución en los años 80 y 90 para acomodar los derechos indígenas, que no habían sido definidos igualmente con anterioridad; sin embargo a lo largo de la historia los pueblos indígenas han luchado por conseguir y mantener su autonomía frente a las expresiones exteriores, los indígenas consideran su derechos como parte de sus libertades fundamentales y que el derecho internacional reconoce la autodeterminación de todos los pueblos.

En el derecho internacional, la *autodeterminación* -a la cual tienen derecho todos los pueblos según los documentos más aceptados u universalmente- conduce a la aparente contradicción entre la soberanía de los Estados nacionales actuales y la autodeterminación de los pueblos, discusión que a traído tantas dificultades en la aceptación por algunos gobiernos del uso de la palabra *pueblos* en los instrumentos internacionales respecto a los derechos indígenas.

Por eso más que enfocar la conexión “autodeterminación de los pueblos indígenas y la nación – Estado” la tendencia doctrinaria y de las organizaciones internacionales, en particular la OEA, la OIT y las Naciones Unidas, es ligar conceptualmente la autodeterminación a las condiciones para el pleno goce de los derechos humanos por los pueblos indígenas. Cabe destacar que el Convenio 169 de la OIT, es el único instrumento internacional en vigor vinculante, respecto a derechos indígenas, y que todo individuo o grupo de individuos, comunidad o pueblo indígena que considere sus

derechos violados tiene derecho a recurrir a los mecanismos Internacionales de protección de los derechos humanos. Sin duda alguna los habitantes vecinos de la empresa Carbones de Guasare filial de CARBOZULIA, en especial las comunidades indígenas Wayuu, se les han violado y vulnerados sus derechos desde el inicio de las actividades extractivas de carbón, siendo victimas de innumerables e incalculables daños socio ambientales producidas por esta.

La principal problemática, siempre serán los planes de desarrollo que se le asignan al estado (Zulia), los cuales por determinación de los gobiernos centrales, quienes a su vez obedecen a planes impuestos por organismos financieros internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros organismos multilaterales que se encargan de financiar a nuestros países, sumergidos en preocupantes deudas externas y que deben apegarse a las condiciones exigidas por estas.

Antes del comienzo de las actividades extractivas de carbón, la sub-región Guajira era un paraíso para nuestros hermanos indígenas Wayuu y Añu, quines se dedicaban a la agricultura, ganadería, pesca y la utilización de las aguas de los ríos para consumo humano, pero todo esto a cambiado hasta el punto de que, estos han buscado mejores condiciones de vida tanto ambientales como económicas y se han desplazado hacia la ciudad de Maracaibo y al interior del país.

Lo preocupante y alarmante de la situación es que en la actualidad se estudian nuevos proyectos a futuro en territorios indígenas tales como la adjudicación de nuevas concesiones para la explotación, a nuevas transnacionales y la realización de nuevos puertos (Pararu y San Bernardo) que terminaran de alterar las condiciones de vida de nuestros hermanos wayuu, entonces lo primordial es informar a las comunidades y pueblos indígenas, que habitan las áreas de los proyectos para que sepan los impactos que ocasionaran dichos planes.

Este trabajo tendrá tres capítulos estructurado de la siguiente manera: en el primer capítulo haré una breve reseña histórica y caracterización de los diferentes actores involucrados en los hechos señalando la importancia del carbón en los diferentes niveles de la vida económica nacional; en el segundo capítulo (el más importante) señalaré los

impactos socio ambientales que han causado la actividad extractiva al pueblo Wayuu del municipio Mara del Estado Zulia en cada una de las etapas de operación realizadas por la empresa y las acciones que los habitantes de las comunidades han tomado ante tales impactos y atropellos y el tercer capitulo donde trataré lo relacionado con el marco Jurídico-Institucional, en el marco jurídico enunciaré los instrumentos legales tanto nacionales como internacionales que establecen los derechos indígenas frente al proceso extractivo de carbón y que demuestran cuales derechos les fueron violados y vulnerados a la comunidades indígena Wayuu de Mara desde el comienzo de las operaciones hasta nuestros la actualidad. En el marco institucional analizare las lógicas racionales de los diversos actores o sea el rol que han jugado en los acontecimientos y propuestas de cambio desde la visión indígena Wayuu para lograr minimizar los impactos buscando alternativas energéticas, para el desarrollo sostenible

Y para finalizar realizaré unas conclusiones y recomendaciones dadas desde la perspectiva indígena.

Este trabajo también servirá para complementar uno de los requerimientos exigidos por la institución en la cual curso el Diplomado Superior en Derechos Indígenas y Recursos Hidrocarburíferos.

Es de resaltar que existen otros pueblos como: los Añú, Yukpas, Bari, Japreira que también son victimas de estas actividades, donde habitan ya que las actividades de Carbozulia se extienden hasta sus territorios, ubicados en la sierra de Perijá, zona decretada "Parque Nacional".

La finalidad y objetivo principal de la elaboración de este trabajo es de difundir a las poblaciones y comunidades indígenas información actualizada de la problemática existente y que sirva para tomar acciones explícitas, utilizando instrumentos nacionales e internacionales expuestos en este trabajo que protegen sus derechos e intereses y que garanticen su subsistencia.